

A LA PRESIDENTA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN sobre la inclusión de las lenguas de signos española y catalana en la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias**, para ser debatida en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Normalización Lingüística de la lengua de signos española, CNLSE, tiene encomendada la misión de trabajar por la normalización de la lengua de signos española. Es la ley 27/2007 que reconoce las lenguas de signos (española y catalana), para la salvaguarda de los derechos lingüísticos y culturales de sus comunidades lingüísticas, la que define sus objetivos, principalmente, investigar, fomentar y difundir la lengua de signos española, así como velar por su buen uso, observada la transversalidad en las políticas y líneas de acción en cualquiera de los ámbitos de actuación pública.

Desde que se firmara la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en 1992, la comunidad lingüística signante ha visto en ella toda una declaración de intenciones que, sin duda, ha inspirado gran parte de las políticas, medidas y programas que, tanto este centro como las entidades que representan a la comunidad sorda, han puesto en marcha en aras a mejorar la imagen social de las lenguas signadas. Sea como fuere, las comunidades lingüísticas europeas han aplaudido el compromiso europeo por la diversidad lingüística y por asegurar que todas las lenguas se consideren valores propios del patrimonio cultural de Europa.

La reivindicación de incluir las distintas lenguas de signos de Europa en la Carta es compartida por todas las entidades representativas que forman parte de la Unión Europea de Personas Sordas (European Union of the Deaf, EUD). Dada la especial vulnerabilidad de estas lenguas, es necesario promover todos los instrumentos legales que propicien su

adecuada protección pues, a pesar de los notables progresos en su estatus social, legal y científico, siguen siendo lenguas minorizadas con el grave riesgo que eso conlleva para sus comunidades lingüísticas. Por esta razón, es urgente salvaguardar estas lenguas de la misma manera que ocurre con otras lenguas minoritarias. De hecho, durante más de una década, la EUD ha pedido al Consejo de Europa que amplíe el ámbito de aplicación de la Carta a las lenguas de signos.

Contamos con algunos avances favorables a la consideración de las lenguas de signos, en tanto que lenguas que deben ser protegidas por los Estados. Iniciativas parlamentarias como la Resolución sobre la protección y promoción de las lenguas de signos en Europa, presentada a propuesta de la Comisión de Igualdad y no discriminación de la PACE (Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa), formalmente aprobada el 23 de noviembre de 2018 en Helsinki; y la Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2018, sobre las normas mínimas para las minorías en la Unión Europea.

En nuestro país, la lengua de signos española está presente en los siguientes Estatutos de Autonomía: Comunidad Valenciana (2006), Cataluña (2006), Andalucía (2007), Aragón (2007), Castilla y León (2007), Extremadura (2011), Islas Baleares (2007), y Canarias (2018), así como la lengua de signos catalana en el Estatuto de Autonomía de Cataluña (2006). Además de la Ley 27/2007 de ámbito estatal, contamos con la Ley 17/2010, de 3 de junio, de la lengua de signos catalana, y la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

Asimismo, contamos con otros hitos, como la puesta en marcha del CNLSE, la declaración del 14 de junio, como Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas por el Consejo de Ministros en 2014, y la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas proclamando el 23 de septiembre Día Internacional de las Lenguas de Signos a partir de 2018. Por otra parte, al amparo de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, tras la reunión del Consejo de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y Deporte en octubre de 2018, se incoa expediente de declaración de las lenguas de signos en España como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de manera que sean verdadero objeto de salvaguarda.

La comunidad signante europea reclama que las lenguas de signos sean tenidas en cuenta en la Carta, así como la española que las lenguas de signos (española y catalana) sean reconocidas como lenguas minoritarias e incorporadas en el instrumento de ratificación.

Se trata de reconocer las lenguas de signos como expresión de la riqueza cultural y salvaguardarlas mediante una acción política resuelta, de modo que se facilite el uso de estas en la vida tanto pública como privada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, presenta la siguiente

MOCION

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad insta al Gobierno a solicitar al Consejo de Europa su pronunciamiento acerca de la incorporación de las lenguas de signos española y catalana en la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias.

Palacio del Senado, a 10 de marzo de 2021

Ander Gil García

Portavoz GP Socialista

Patricia Abascal Jiménez

Senadora por Eivissa-Formentera